



**ANUNCIO**

**D. FRANCISCO LIROLA MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA)**

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 419/2023 de 21 de junio, de la cual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, se resolvió sobre la designación de Tenientes de Alcalde, la cual reza como sigue:

*“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por El Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17/06/2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dalías a los siguientes Concejales:*

- 1ª: Sra. Dña. MARIA DOLORES GÓMEZ PÉREZ*
- 2ª: Sr. D. EZEQUIEL GÓNGORA HERRADA*
- 3ª: Sra. Dña. MARÍA DE GÁDOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Francisco Lirola Martín  
**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
(documento firmado electrónicamente)